

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALMERIA
(ANTIGUO INSTANCIA Nº 7)**

CARRETERA DE RONDA, 120 BLOQUE A, 4ª PLANTA

C.P.04006- ALMERIA

Tlf.: 600159342. Fax: 950204193

E-mail: JMercantil.1.Almeria.JUS@juntadeandalucia.es

NIG: 0401342120190001201

Procedimiento: Concurso Ordinario 58/2019. Negociado: PJ

Sobre: PROPUESTA ANTICIPADA DE CONVENIO

De: D/ña. KEY FRUIT, S.L.

Procurador/a Sr./a.: MARIA PILAR RUBIO MAÑAS

DILIGENCIA.- En Almería, a 3 de julio de dos mil diecinueve.

La extendiendo yo, la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que por la Administración Concursal se ha presentado Informe Provisional, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Paso a dar cuenta. Doy fe.

PROVIDENCIA DE LA JUEZ Dña. MARTA ARAGÓN ARRIOLA

En ALMERIA, a tres de julio de dos mil diecinueve.

1.- Dada cuenta, por presentado el anterior informe de la Administración Concursal, siendo concursada KEY FRUIT SL con CIF B04693586 con el inventario de bienes y derechos, únase a la Sección Primera, y llévase copia del inventario de derechos a la sección tercera y de la lista de acreedores a la sección cuarta.

2.- El deudor, las partes personadas y cualquiera que crea tener un derecho sobre el patrimonio de la concursada, podrán tomar conocimiento del mismo en la Secretaría del Juzgado.

3.- Anúnciese la presentación de los informes por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de la sede judicial electrónica y en el Registro Público Concursal.

4.- Las partes personadas podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde la notificación de la presente. Para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la última publicación de las previstas en el punto anterior.

5.- Notifíquese a quienes se hayan personado en el concurso a través de su representación procesal.



Código Seguro de verificación: vZj7wFuyMN1edxQ2iu15sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTA ARAGON ARRIOLA 03/07/2019 09:31:13	FECHA	03/07/2019
	MARIA ANGELES BOSSINI RUIZ 03/07/2019 10:05:05		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



vZj7wFuyMN1edxQ2iu15sg==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

6.- Facilítase copia del informe, inventario y lista de acreedores, a quien lo solicite, y a su costa.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

LA JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de verificación: vZj7wFuyMN1edxQ2iu15sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTA ARAGON ARRIOLA 03/07/2019 09:31:13	FECHA	03/07/2019
	MARIA ANGELES BOSSINI RUIZ 03/07/2019 10:05:05		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2


vZj7wFuyMN1edxQ2iu15sg==